



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000099

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2021-MDSA

San Andrés, 03 de Mayo de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°172-2021-GDES/MDSA de fecha 03 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que el rebrote de la segunda ola de la enfermedad tiene como consecuencias de un mayor contagio y mortalidad, especialmente en nuestra población más vulnerable incluyendo jóvenes que también vienen siendo afectados perdiendo muchas vidas; nuestro Distrito de San Andrés ha sido duramente afectado con el aumento de casos del virus covid-19; motivo por el cual se requeriría declarar Duelo Distrital por tres (03) días a todo el Distrito de San Andrés, con el izamiento de nuestra Bandera a media asta, en señal de solidaridad y recogimiento con todas las familias afectadas;

Que, ante las lamentables pérdidas irreparables de conciudadanos San Andresinos, y el inmenso dolor que viene azotando los hogares de nuestros hermanos pescadores, debido a la pandemia por el COVID-19, es pertinente declarar duelo distrital, disponiéndose izar la bandera del distrito de San Andrés a media asta;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 20° inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, duelo local los días 03, 04 y 05 de mayo del 2021, como muestra del profundo dolor por las lamentables pérdidas humanas de nuestros conciudadanos del Distrito de San Andrés, dentro del contexto de la pandemia por el COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Bandera del Distrito de San Andrés sea izada a media asta, así como en todas las instituciones públicas del distrito, en señal de duelo durante los días señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas del Distrito, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000098

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.servicioalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA



ESCUDO

ANDRÉS

DE SAN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

000097

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 172-2021-GDES/MDSA.

A : **DR. JOSÉ ÁNGEL MENESES JIMENEZ**
Gerente Municipal.

DE : **CPC. YNOCENCIA JESUSA PEREZ ROMERO.**
Gerente de Desarrollo Económico y Social.

ASUNTO : **Declaración de Duelo Distrital**

FECHA : **San Andrés, 03 de Mayo del 2021.**



Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez remitirle lo siguiente:

Que, la pandemia de la COVID-19 ha alterado la vida humana como probablemente ninguna otra infección lo había hecho en el pasado: no solo por afectar a miles de personas en todos los continentes, sino por paralizar la vida y la economía de buena parte del planeta.

Que, el rebrote de la segunda ola de la enfermedad tiene consecuencias de un mayor contagio y mortalidad, especialmente entre nuestra población más vulnerable incluyendo jóvenes que también están perdiendo la lucha contra el virus,

Que, el Distrito de San Andrés ha sido duramente afectado con el aumento de casos con desenlace falta en familias numerosas y representativas de nuestro pueblo.

Por tal motivo, esta gerencia **recomienda la Declaración de Duelo Distrital** por tres (03) días a todo el Distrito de San Andrés con el izamiento de nuestra bandera a media asta, en señal de solidaridad y recogimiento con todas las familias afectadas

Es todo cuanto comunico a su despacho para los fines que corresponda.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Ynocencia. J. Pérez Romero
Gerente de Desarrollo Económico y Social